



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA EDIFICIO ARCA
C.A. (EDARCA).....
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.....**



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **BAHJAT NADER BUCARAM**, quien declara ser casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA)**, en su calidad de **GERENTE**, tal como lo acreditan con la Nota de su Nombramiento debidamente inscrito; y, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; según consta del nombramiento y Copia Certificada del Acta de Junta General que se incorporan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de la presentes Escritura, a la que comparece libre y voluntariamente y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar al protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA)**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el señor **BAHJAT NADER BUCARAM** a nombre, en representación y en su calidad de **GERENTE** de la compañía

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), tal como lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se incorpora como documento habilitante a la presente Escritura Pública.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, con un Capital Social de Un millón novecientos mil sucres, dividido en trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía aumentó su Capital Social a la suma de Dos Millones de Sucres, y efectuó la consecuente Reforma al Estatuto Social de la Compañía, quedando dividido el Capital Social de la Compañía, en cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de manera tal, que el nuevo capital social de la compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y, c) Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriban la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía y realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 09H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Aguirre 433 y Chimborazo, se reúnen los accionistas de la Compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), señores: Bajhat Nader Bucaram, Ing. Víctor Garzozí Bucaram, Roberto Garzozí Bucaram, Luis Garzozí Bucaram; y, la señora Blanca Bucaram Viuda de Garzozí representando cada uno ochenta acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una. Concorre además la señora Rebeca Garzozí de Nader, en su calidad de Presidente de la compañía. Como se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, éstos por unanimidad acuerdan, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar los puntos del orden del día que son: 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, en la suma de Tres millones de sucres, a más del existente. 2.- Efectuar la consecuente Reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía. 3.- Autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

En virtud de la facultad concedida en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta queda válidamente convocada y reunida para conocer los puntos, que previamente fueron aprobados por unanimidad y, que estan de acuerdo a tratar, todos los señores accionistas.

La reunión está presidida por la señora Rebeca Garzozí de Nader en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor

Ab. Nelson Garzozí de Nader
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Bahjat Nader Bucaram, en su calidad de Gerente de la Compañía; quien procede a constatar el QUORUM REGLAMENTARIO y habiendo constatado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta, e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. La señora Blanca Bucaram de Garzozi, manifiesta a los señores accionistas que para tener mayor solvencia económica y cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/3'000.000,00), a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social sea de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000), y que el mismo se efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una de ellas, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión todos los accionistas de la compañía, señores Bahjat Nader Bucaram; Ing. Victor Garzozi Bucaram; Roberto Garzozi Bucaram; Luis Garzozi Bucaram; y, la señora Blanca Bucaram Viuda de Garzozi, haciendo uso a su derecho preferente manifiestan que suscriben y pagan las acciones del Aumento de Capital de la siguiente forma: el señor Bahjat Nader Bucaram suscribe ciento veinte acciones; el señor Roberto Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; el señor Ing. Victor Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; el señor Luis Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; y, la señora Blanca Bucaram Viuda de Garzozi, suscribe ciento veinte acciones. Todos los accionistas manifiestan que pagarán las acciones suscritas en su totalidad, en numerario. En relación al segundo punto del orden del día, manifiesta, que de ser aprobada su propuesta, debería reformarse el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, por el Aumento de Capital propuesto, en los siguientes términos: **"ARTICULO**

SEXTO: CAPITAL SOCIAL. - El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco mil sucres cada una."

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Rebeca Garzozi de Nader, quien propone a la sala que se autorice al Gerente señor BAHJAT NADER BUCARAM, para que en caso de ser aprobado el Aumento de Capital y Reforma Estatutaria antes indicada, suscriba la Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes **RESUELVE:** Uno: Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres, a más del existente, y que el mencionado aumento se lo efectúe en numerario por todos los accionistas de la compañía a prorrata de las acciones que actualmente poseen de tal manera que los señores Bajhat Nader Bucaram suscribe ciento veinte acciones; el señor Roberto Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; el señor Ing. Victor Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; el señor Luis Garzozi Bucaram, suscribe ciento veinte acciones; y, la señora Blanca Bucaram Viuda de Garzozi, suscribe ciento veinte acciones. Dos: Que se reforma el Artículo Sexto, a consecuencia del Aumento de Capital, en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cinco mil sucres cada una." Tres: Se Autoriza al Gerente de la compañía, señor Bajhat Nader Bucaram, para que suscriba las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente Acta. Hecho que fué, se reinstala la sesión, con la presencia de todos los

Ab. Nelson Gustavo Calfuqueo
Abogado del Cantón Guayaquil



Societarios resueltos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor BAHJAT NADER BUCARAM, en su calidad de GERENTE de la compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO) Que el Capital Social de la compañía queda aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS) Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cinco mil sucres cada una de ellas; las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; TRES) Que todos los accionistas suscriptores de las acciones materia del aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana ; CUATRO) Que queda reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social , en los términos que constan en el Acta de Junta General a la cual se hace referencia en el literal c) de la Cláusula anterior; y. CINCO) Que en razón de que la compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA), se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL, por parte de la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra legal y correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes:

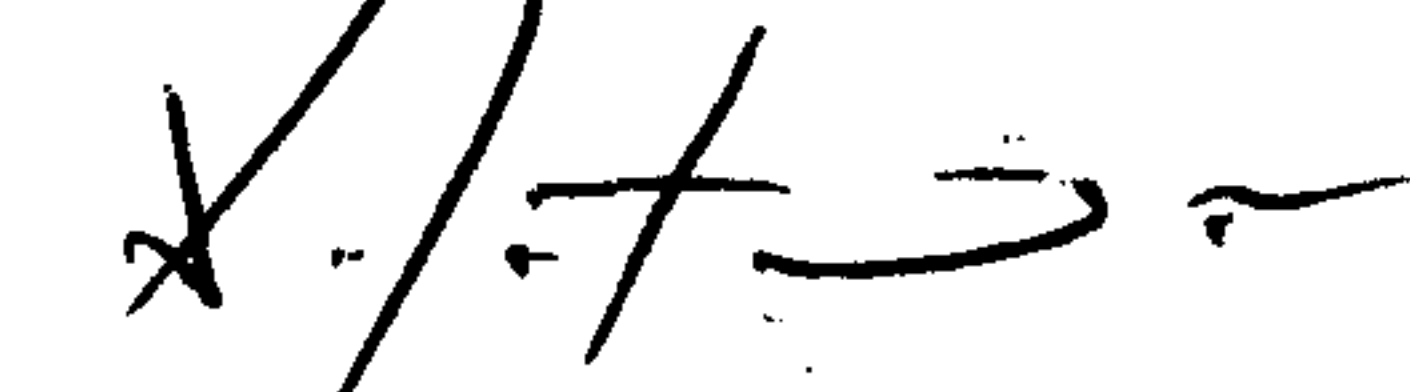
A) Copia Certificada del Nombramiento de Gerente de la Compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA); B) Copia certificada del Acta de Junta General

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento. Atentamente.- Esta minuta esta firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con Registro Profesional Número tres mil setecientos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS DE LEY QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agreeados a esta escritura, el Nombramiento del compareciente y Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA). Léida esta escritura de principio a fin por el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma , ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. EDIFICIO ARCA C.A. (EDARCA)

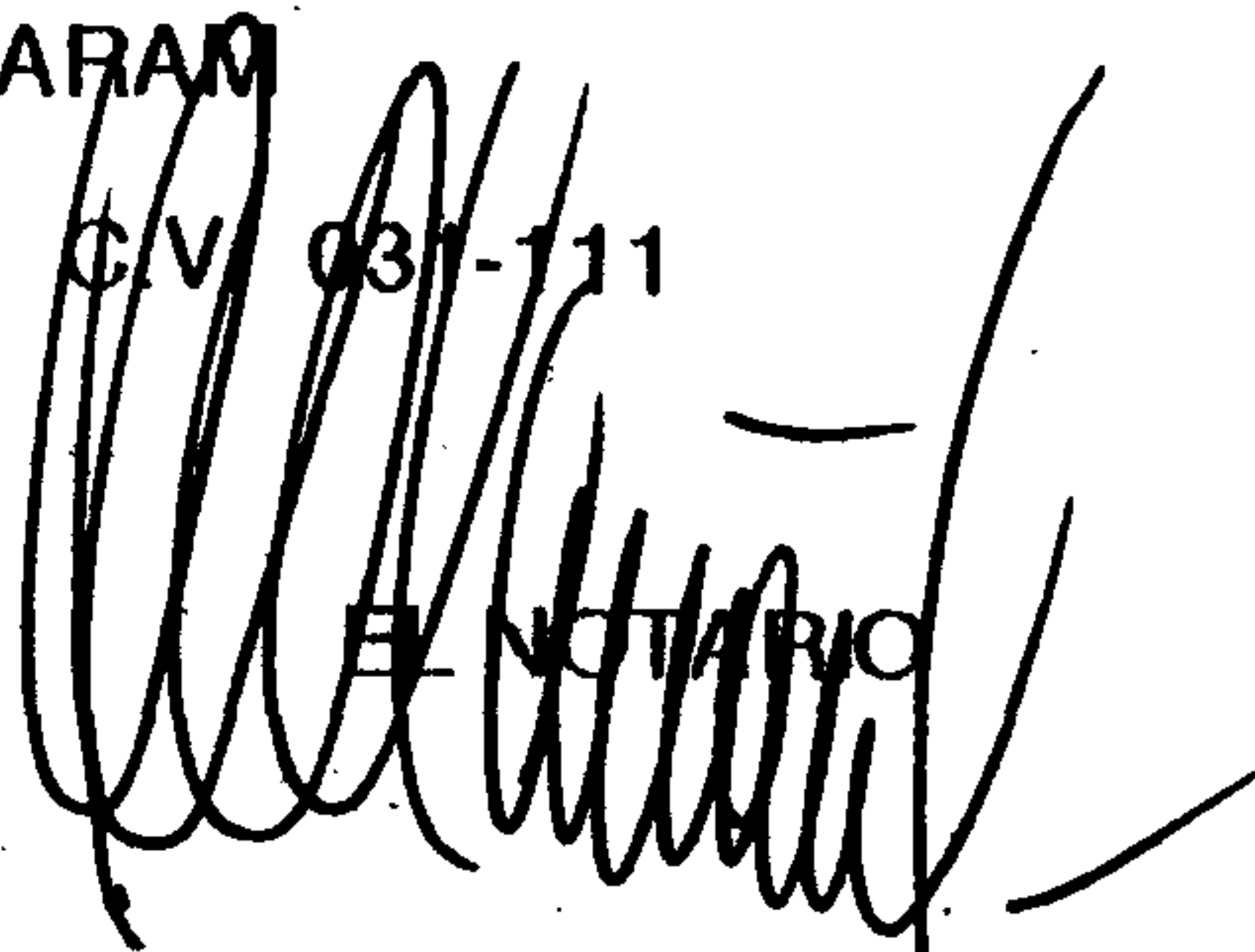
R.U.C. 0990626529001



BAHJAT NADER BUCARAM

C.C. 0903449122

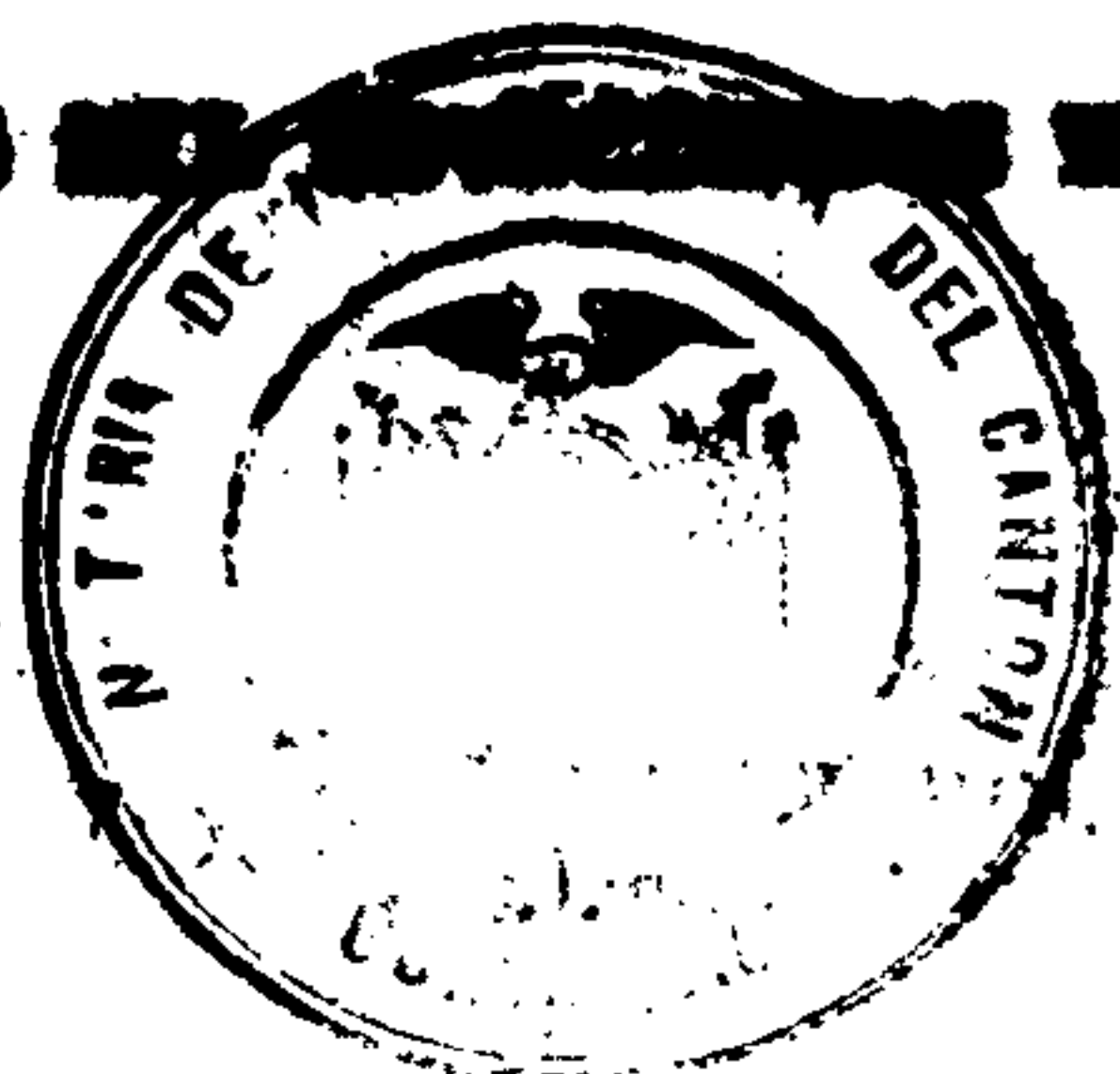
C.V. 031-111



EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

EN CUERO PURO DE, EN FE DE LO QUE CONFIERO EN EL CUARTO TESTAMENTO, QUE
FUE Y FUE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

0000 07



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL-ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CINCO SIETE SIETE SIETE, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EL NOTARIO:-

N. G. Cañarte A.
Notario en el Canton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 -0005777 , dictada el 25 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado , fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EDIFICIO ARCA C. A. (EDARCA) , de fojas 53.016 a 53.025, número 17.931 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.641 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Meléndez
AB. HECTOR MELÉNDEZ ALVARADO
Registrador Mercantil en el Canton Guayaquil

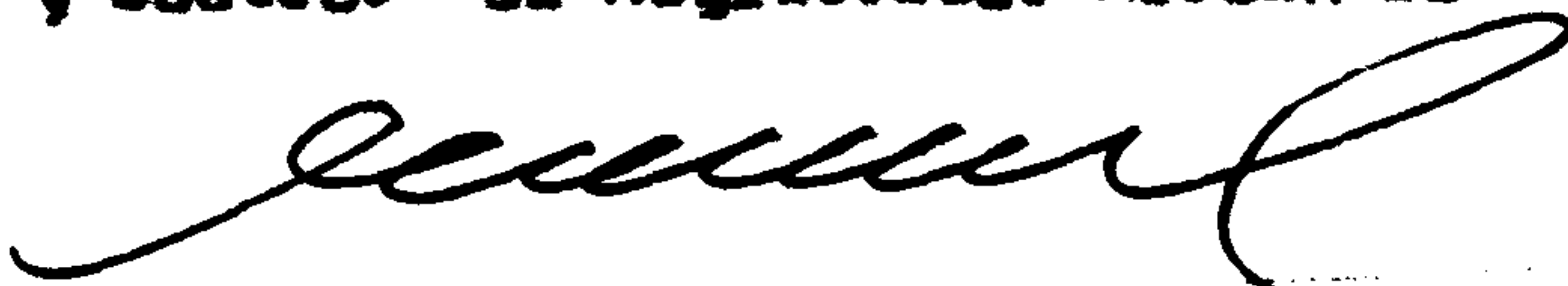
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De -

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Pre_sidente de la República, publicada en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

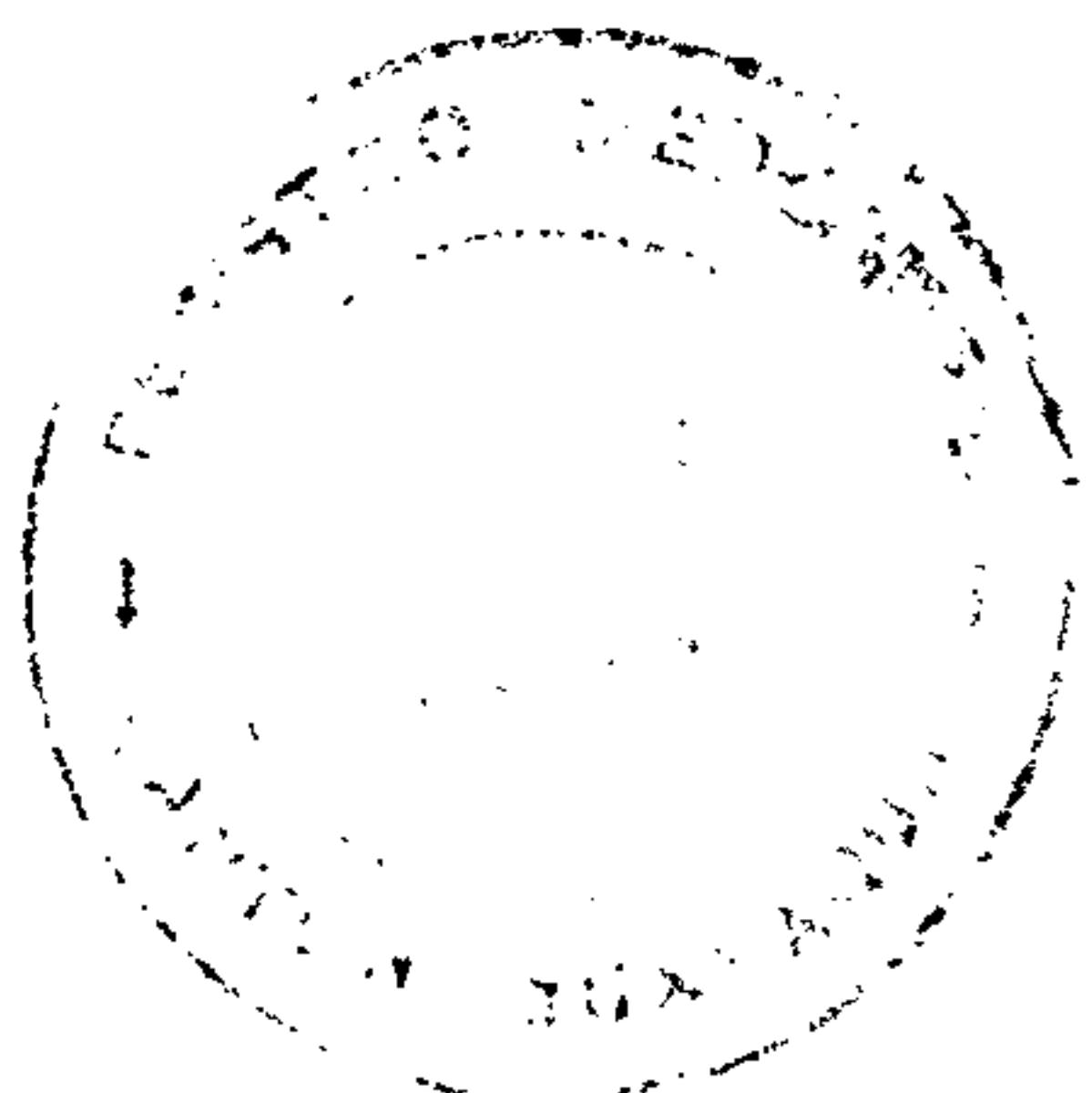


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 8.813 del Registro Mercantil de 1.983 ; y , 36.094 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones res _ pectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Noviembre de mil novecientos novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0005777, expedida el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, aprobó el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Edificio Arca C.A. (EDARCA) que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-

